PODER LEGISLATIVO

*H. Cámara de Senadores*

# DICTAMEN N° 05/2020 U.O.C.

**Para** : **Blas Antonio Llano Ramos, Presidente H. Cámara de Senadores**

**De** : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

**Fecha** : **20 de mayo de 2020**

**Ref.** : **Ampliación de vigencia de contratos con vencimiento Junio/2020**

## Objeto

Por nota de fecha 19 de mayo de 2020, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la H. Cámara de Senadores y las firmas proveedoras, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2020, a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados hasta el monto máximo de los mismos, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 vigente, según el siguiente detalle:

| Ítem | Nro. de Contrato | O.G. | Descripción del Contrato | Proveedor | Vigencia ampliada hasta: |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01/2019 | 240 | Servicio de mantenimiento de multicopiadoras | PRINTEC S.A. | 31/12/2020 |
| 2 | 02/2019 | 240 | Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores | AYCOM S.R.L. | 31/12/2020 |

## Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 02/2019 y de la Contratación Directa N° 03/2019.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/2019 "Servicio de mantenimiento de multicopiadoras para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, adjudicación realizada en fecha 26 de diciembre de 2018.

3. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 03/2019 "Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores de la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, adjudicación realizada en fecha 26 de diciembre de 2018.

4. Contrato N° 01/2019, "Servicio de mantenimiento de multicopiadoras para la H. Cámara de Senadores", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma PRINTEC S.A.

5. Contrato N° 02/2019, "Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores de la H. Cámara de Senadores", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma AYCOM S.R.L.

6. Nota de fecha 19 de mayo de 2020, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de los contratos N° 01/2019 "Servicio de mantenimiento de multicopiadoras para la H. Cámara de Senadores" y N° 02/2019 de "Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores de la H. Cámara de Senadores".

7. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma PRINTEC S.A. y AYCOM S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

8. Nota de la firma PRINTEC S.A. de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

9. Nota de la firma AYCOM S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Marco Legal**

**Ley 2051/03**

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

**Resolución DNCP 844/18**

Que, el inciso e) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes que resulten pertinentes".*

**Hechos**

La adjudicación de la Contratación Directa N° 02/2019 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 01/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma PRINTEC S.A.

El Contrato N° 01/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 37.500.000.- (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), y hasta un monto máximo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2019 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 02/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma AYCOM S.R.L.

El Contrato Nº 02/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 19 de mayo de 2020, ha solicitado la conformidad de la firma PRINTEC S.A. y AYCOM S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, por medio de las notas de fecha 19 de mayo de 2020.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores, en la necesidad de hacer uso efectivo de los servicios adjudicados hasta el monto máximo de los mismos, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, de los Contratos Nº 01/2019 de "Servicio de mantenimiento de multicopiadoras para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma PRINTEC S.A. y N° 02/2019 de "Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores de la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma AYCOM S.R.L., de conformidad a lo establecido por el **inciso e) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 844/18.**

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

**ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE**
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones